



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2017 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 2017 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 21, de 1 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	470.317,85
1	Impuestos directos	186.147,85
2	Impuestos indirectos	21.000,00
3	Tasas y otros ingresos	81.000,00
4	Transferencias corrientes	129.670,00
5	Ingresos patrimoniales	52.500,00
	Operaciones no financieras de capital	58.274,15
7	Transferencias de capital	58.274,15
	Total presupuesto de ingresos	528.592,00
ESTADO DE GASTO		
	Operaciones no financieras corrientes	441.671,00
1	Gastos de personal	206.871,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	231.500,00
3	Gastos financieros.....	500,00
4	Transferencias corrientes.....	2.800,00
	Operaciones no financieras de capital	86.921,00
6	Inversiones reales.....	86.921,00
	Total presupuesto de gastos	528.592,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Alto cargo: Alcalde-Presidente.
 Funcionarios: Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En acumulación.
 Alguacil.
 Laborales: Un Auxiliar Administrativo.
 Cuatro Auxiliares Ayuda a Domicilio.
 Limpiadora.
 Dos Socorristas
 Una Auxiliar Biblioteca
 Cinco Peones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo 22 de febrero de 2017.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.- 1014